



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA DIECISIETE - DOS MIL VEINTITRÉS (17-2023).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día lunes veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

**Audiencia otorgada al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente.**

El presidente de Consejo Directivo, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, da la bienvenida al Tesorero I César Augusto Guzmán del Centro Universitario de Oriente, indicándole que se le otorgó la audiencia para explicar en forma detallada la ejecución presupuestaria del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. El Tesorero I César Augusto Guzmán, agradece por la oportunidad de dirigirse a este organismo. Indica que el presupuesto anual asignado está distribuido en porcentajes de la siguiente manera: Dirección y servicios, 15.65%; Créditos de reserva, 0.067%; Grupo 100, 2.40%; Administrativo y docencia, 4.83%; 023, 0.22%; Grupo 200, 0.62%; Agronomía, 10.45%; Administración de Empresas plan diario, 6.72%; Zootecnia, 9.93%; Ciencia Política, 1.23%; Gestión Ambiental, 5.23%; Pedagogía, 6.69%; Derecho, 2.53%; Ciencias Económicas, 6.67%; Ciencias de la Comunicación, 2.06%; Agrimensura 3.28%; Medicina 11.48%; Ingenierías 9.66%. Seguidamente presenta lo ejecutado en el primer trimestre del año dos mil veintitrés de la manera siguiente:

APERTURA	AUMENTOS	DISMINUCIONES	ACTUAL	ACUMULADO	%	SALDO
31,564,261.00	1,292,167.86	1,305,928.86	31,550,500.00	5,013,563.39	15.89	26,536,946.61

Después de escuchar al señor César Augusto Guzmán, los miembros de Consejo Directivo le solicitan que realice una presentación en la sesión ordinaria de este organismo, programada para el viernes nueve de junio de dos mil veintitrés, en la cual exponga la apertura presupuestaria dos mil veintitrés, lo ejecutado de los meses de enero



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a mayo del dos mil veintitrés, estimación de ingresos y saldos disponibles del presupuesto ordinario y autofinanciable. -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 16-2023. **3°.** Nombramientos. **4°.** Aprobación del Normativo para otorgar el Galardón “EMPRENDEDOR DEL AÑO”. **5°.** Solicitud para implementar en el Centro Universitario de Oriente, la Especialización en Investigación Agrícola con base al Diseño Curricular aprobado en el Centro Universitario de Chimaltenango. **6°.** Solicitudes de aval de diplomados. **7°.** Solicitud para autorizar los cursos a impartir en la Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2023. **8°.** Solicitud del maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, referente a la recomendación del nombramiento SIS-03 de la plaza de coordinador académico. **9°.** Solicitud referente al período de pasantía en el Bufete Popular. **10°.** Solicitud presentada por los estudiantes de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. **11°.** Solicitud de la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, para impartir de forma virtual el curso de Derecho Civil IV. **12°.** Solicitudes de licencia. **13°.** Solicitud para adecuar tareas y evaluaciones a una estudiante de la carrera de Zootecnia con trastorno específico de aprendizaje (dislexia). **14°.** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **15°.** Determinación de las modalidades de las actividades académicas en el segundo semestre del ciclo lectivo 2023. **16°.** Solicitudes de graduación profesional. **17°.** Contrataciones personal docente. **18°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **19°.** Informes. **20°.** Solicitud de protocolo de exámenes públicos de graduación a nivel de grado o actos de juramentación a nivel de postgrado en forma colectiva. **21°.** Solicitud a coordinadores de carrera para que informen a los estudiantes del equipo disponible en PROMIPYME. **22°.** Requerimiento al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano referente al profesor que impartirá el curso de Medicina Interna en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Puerto Barrios, Izabal. -----

**SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 16-2023.** Se dio lectura al Acta 16-2023 y se aprobó sin enmiendas. -----

**TERCERO: Nombramientos. 3.1 Solicitud de nombramiento de la comisión para la**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de Control Académico del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con número de referencia CA/089-2023, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente; en el cual expone una recomendación emitida por la licenciada Sandra Elizabeth Padilla Hernández y licenciada Karin Guisela Godoy Arriola, profesionales de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En dicha recomendación se indica lo siguiente: “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL ACADÉMICO DESACTUALIZADO: El M.Sc. Carlos Leonel Cerna Ramírez, coordinador académico, gestione, en un plazo de diez días, la actualización de los procedimientos del Manual de Normas y Procedimientos del Área de Control Académico, posteriormente, solicite a la División de Desarrollo Organizacional (DDO) la asesoría técnica y acompañamiento en la actualización de dicho instrumento administrativo; ya concluido, se traslade al Consejo Directivo del Centro Universitario para su aprobación y se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario y del personal del Centro, para ponerlo en práctica”. Así mismo, el maestro Cerna Ramírez, hace del conocimiento que, actualmente no se cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos propio de la oficina de Control Académico; y, por ende, solicita apoyo para nombrar una comisión para la elaboración de dicho manual, el que deberá contener el manejo del nuevo Sistema de Control Académico Web del Centro Universitario de Oriente, recientemente implementado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO del Acta 27-2021, de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de esta unidad académica. En el numeral 6.11 del manual referido, aparecen descritos los procedimientos de la oficina de Control Académico y en el numeral 6.12.1 los procedimientos administrativos de la Coordinación de las carreras de este Centro Universitario. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Coordinación Académica y al personal administrativo de la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, integren la información del nuevo Sistema de Control Académico Web y procedan a realizar la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Control Académico y de la Coordinación de las



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



carreras, que fue aprobado en el Punto CUARTO del Acta 27-2021, de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, por el Consejo Directivo. - - **3.2 Solicitud de nombramiento del secretario de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CZ 068-2023, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, enviada por el coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En la misma, manifiesta que el maestro en ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, renunció al cargo de secretario de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de dicha carrera. En tal virtud, solicita que se nombre al maestro en ciencias Velisario Duarte Paredes, como secretario de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia, establece que la comisión estará integrada por un presidente, vicepresidente y un secretario, profesores de la carrera, propuestos por la Coordinación de Carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo cada dos años, con opción a reelección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como secretario de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, al profesor Velisario Duarte Paredes; para el período comprendido del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. - - **3.3 Solicitud de nombramiento para apoyar en la Comisión de Exámenes Privados de la carrera de Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud con referencia RRII-033-2023/HS, de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, enviada por la coordinadora de la carrera de Relaciones Internacionales de esta unidad académica. En la misma, solicita que se nombre a la licenciada Celia Nineth Flores Flores, para apoyar en la Comisión de los Exámenes Privados de la carrera de Relaciones Internacionales durante el ciclo académico dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueron designados. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a la licenciada



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Celia Nineth Flores Flores, quien apoyará en la Comisión de los Exámenes Privados de la carrera de Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente, durante el ciclo académico dos mil veintitrés. - - - **3.4 Propuesta para nombrar a los representantes estudiantiles ante la Comisión del Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio CPC-016/2023, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, firmado por la licenciada Sofía Huelches García, profesional de planificación de esta unidad académica. La licenciada Huelches García, informa que la Comisión del Plan Estratégico, solicitó a la Coordinación Académica la propuesta de dos estudiantes por carrera para que integren la Comisión del Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 46-2020, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: **“PRIMERO: Aprobar la versión actualizada del Plan Estratégico 2022 denominada “Plan Estratégico USAC-2030”. SEGUNDO: La vigencia del Plan Estratégico USAC-2030 entrará en vigor a partir del primero de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2030. TERCERO: El Plan Estratégico USAC 2022 estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2021. CUARTO: Encargar a la Coordinadora General de Planificación, la socialización del mismo y todas las acciones necesarias para su correcta ejecución. QUINTO: Instruir a las instancias académicas-administrativas-financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala la diligencia y apoyo para la implementación del referido Plan...” POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a los siguientes estudiantes para conformar la Comisión del Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente:

No.	Nombre del estudiante	Registro académico	Carrera
1	Ángel Guillermo Mazariegos Niz	202144521	Médico y Cirujano
2	José Andrés Duarte Pazos	202144591	Médico y Cirujano
3	Karen Vanessa Berganza Isales	202141782	Administración de Tierras
4	Luis Andrés Cerín Cetino	202042468	Administración de Tierras
5	Karen Gisell García Quincín	202042398	Ciencias Económicas
6	Lilian Estefany Espino Roca	202040160	Ciencias Económicas
7	Yaquelyn Michel López Cameros	202042541	Administración de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



			Empresas plan diario
8	Maylin Andrea Osorio Hichos	202042065	Administración de Empresas plan diario
9	Luvín Emidio Soto Ramos	202044676	Ingeniería en Gestión Ambiental
10	María Alejandra Garza Guillén	202140542	Ingeniería en Gestión Ambiental
11	Marta Lidia Acevedo Martínez	202143276	Zootecnia
12	Boris Eduardo Guerra Morales	202146411	Zootecnia
13	Christian Emmanuel Pérez Pérez	202147584	Agronomía
14	Julissa Maribel Cordero Chegüén	202142534	Agronomía
15	Alejandro Arnoldo Casasola Garza	202045123	Agronomía
16	Joel Ardani Ruedas Fajardo	201043274	Abogado y Notario
17	Ramiro Edmundo Martínez Lemus	9519587	Abogado y Notario
18	Luis Diego Ambrocio Ramírez	201840074	Ingenierías
19	Jeyson Federico Martínez López	201841270	Ingenierías
20	Denilson Alberto Calderón Marcos	202146753	Ingenierías
21	Josué Donald Aguirre García	201544095	Ingenierías
22	Dulce María Guerra Durán	201540394	Ciencias de la Comunicación
23	David Estuardo Aroch Ramos	201240220	Ciencias de la Comunicación
24	Ilsi Carolina Molina Salguero	201942377	Relaciones Internacionales
25	Marvin Omar Díaz Díaz	202246293	Relaciones Internacionales

**CUARTO: Aprobación del Normativo para otorgar el Galardón “EMPRENDEDOR O EMPRENDEDORA DEL AÑO”.** Se tiene a la vista la solicitud con referencia

CADE/08/2023, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en artes Jaime René González Cámbara, coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de esta unidad académica. En el mismo, se expone que la carrera de Administración de Empresas, plan diario, propone al Consejo Directivo la creación del galardón: Emprendedor o emprendedora del año. Así mismo, en el oficio con referencia CADE/11/2023, adjunta el normativo correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que es necesario establecer mecanismos para reconocer el empeño, trabajo y resiliencia de emprendedores y emprendedoras de la región. **CONSIDERANDO:** Que es importante fortalecer la estrategia de apoyo a las micro, pequeña y medianas empresas que atiende PROMIPYME a través de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la creación y el normativo del Galardón “EMPRENDEDOR O EMPRENDEDORA DEL AÑO” de la forma siguiente: - - - - -

#### **NORMATIVO PARA OTORGAR EL GALARDÓN “EMPRENDEDOR O EMPRENDEDORA DEL AÑO”**

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**

##### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgar honores y distinciones a las personas que se hayan significado por su labor social, cultural o de investigación científica.

##### **CONSIDERANDO:**

La relevancia del emprendimiento para el desarrollo económico y social de la región del nororiente del país, convirtiéndose en una cuestión prioritaria para el Centro Universitario de Oriente; en virtud que contribuye a generar riqueza y prosperidad con la creación de nuevas empresas que activan la economía y favorecen la creación de más empleo.

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Galardón al “**Emprendedor o Emprendedora del Año**” otorgado por la carrera de Administración de Empresas y el Centro de Promoción de la Micro, Pequeño y Mediana Empresa, -Promipyme- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene por objetivo motivar el empoderamiento de las personas que pueden tomar la iniciativa de emprender.

##### **CONSIDERANDO:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Que es necesario tener una normativa que regule el procedimiento para la selección y otorgamiento del galardón al **“EMPRENDEDOR O EMPRENDEDORA DEL AÑO”**.

#### POR TANTO:

En el pleno ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### ACUERDA:

Aprobar el **Normativo del Galardón Emprendedor o Emprendedora del Año, otorgado por la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- y del Centro de Promoción de la Micro, Pequeño y Mediana Empresa, -Promipyme- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente:**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

El presente normativo tiene por objeto regular el procedimiento para otorgar el galardón al **“Emprendedor o Emprendedora del Año”**.

El galardón consistirá en un diploma que acredite el mérito y el desempeño realizado durante la trayectoria de vida de la persona o empresa ganadora. El costo del reconocimiento será sufragado por la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- del Centro Universitario de Oriente.

Esta normativa será de aplicación a personas y empresas adscritas al Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -Promipyme- y a estudiantes del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



#### **Artículo 2. Criterios de selección.**

Para que una iniciativa emprendedora sea considerada para obtener el galardón al **Emprendedor o Emprendedora del Año** debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que sea una empresa legalmente constituida y que realiza una actividad empresarial de carácter innovador o de impacto social.
- b) Que al menos una de las personas propietarias haya completado alguno de los programas ofertados por el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -Promipyme- del Centro Universitario de Oriente.

#### **Artículo 3. Nominaciones.**

Las nominaciones pueden ser realizadas por:

- a) Dos miembros del personal que labora en el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Centro Universitario de Oriente;
- b) Dos profesores de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-;
- c) Diez estudiantes de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-; y,
- d) Cinco egresados de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-.

Las nominaciones deben ser presentadas por escrito y deben incluir una descripción detallada de sus logros y los siguientes documentos e información necesaria para evaluar al candidato:

- a) Patente de Comercio;
- b) Registro Tributario Unificado;
- c) Constancia de participación en los programas ofertados por el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Centro Universitario de Oriente;
- d) Descripción de la actividad de la empresa y de los productos o servicios que ofrece; y,
- e) Número de trabajadores.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



El comité de selección podrá requerir la aportación adicional de otros documentos que se consideren necesarios para evaluar la solicitud.

Para la preparación de la solicitud, las personas solicitantes podrán contar con el asesoramiento del personal del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Centro Universitario de Oriente y del profesorado de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-.

#### **Artículo 4. Impedimentos.**

No podrán optar al galardón los emprendedores o emprendedoras que estén participando en política partidista o que ostenten un cargo público.

#### **Artículo 5. Inscripción.**

La inscripción y los expedientes de los candidatos o candidatas al galardón deben ser presentados en la Coordinación de la carrera de Administración -Plan Diario- a más tardar el último día hábil del mes de julio de cada año.

#### **Artículo 6. Proceso de selección.**

El Coordinador de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- nombrará un comité de selección independiente y calificado, el cual deberá ser integrado por:

- a) Un docente de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-;
- b) Un miembro del personal del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Centro Universitario de Oriente; y,
- c) Un estudiante de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- del Centro Universitario de Oriente.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Este comité será el responsable de evaluar todas las nominaciones y seleccionar al ganador del galardón. La actuación del comité deberá ser imparcial y dejarán constancias de las reuniones en acta.

#### **Artículo 7. Anuncio del ganador y entrega del galardón.**

El ganador del galardón debe ser anunciado públicamente cinco días antes de la entrega del mismo. El anuncio debe incluir una descripción de los logros del ganador y una explicación de por qué se le ha otorgado el galardón.

El galardón será entregado en ceremonia formal, preferiblemente por el Director del Centro Universitario de Oriente, en su defecto lo hará el Coordinador de la carrera de Administración de Empresas o el Coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -Promipyme- del Centro Universitario de Oriente.

#### **Artículo 8. Periodicidad.**

El galardón será otorgado anualmente.

#### **Artículo 9. Reconsideración.**

Si un candidato no es seleccionado para recibir el galardón, su nominación puede ser considerada nuevamente en el futuro, siempre y cuando cumpla con los criterios de selección en ese momento.

#### **Artículo 10. Modificaciones.**

Este normativo puede ser modificado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre y cuando se garantice que los cambios no afecten la equidad y objetividad del proceso de selección. - - - - -



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**QUINTO: Solicitud para implementar en el Centro Universitario de Oriente, la Especialización en Investigación Agrícola con base al Diseño Curricular aprobado en el Centro Universitario de Chimaltenango.** Se conoce la solicitud con referencia DEP-117-2023, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, a través de la cual solicita se implemente en el Centro Universitario de Oriente, la Especialización en Investigación Agrícola con base al Diseño Curricular aprobado en el Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo, para el funcionamiento del programa, el maestro Díaz Moscoso solicita la autorización de lo siguiente: cuota de inscripción por un valor de UN MIL TREINTA Y UN QUETZALES (Q.1,031.00) y cuota de impresión de diploma de especialización por un valor de VEINTICINCO QUETZALES (Q.25.00). **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Cinco, inciso 5.3 del Acta cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de sesión celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "...2) Ceder el Programa de Especialización en Investigación Agrícola, del Centro Universitario de Chimaltenango al Centro Universitario de Oriente -CUNORI- para su adaptación e implementación...". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los estudios de especialización deben ser autorizados por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica a propuesta del Director de la Escuela o Programa de Estudios de Postgrado. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar en el Centro Universitario de Oriente la implementación de la Especialización en Investigación Agrícola con base al Diseño Curricular aprobado en el Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, en cincuenta y tres (53) hojas de papel bond. II. Remitir el documento en mención al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y efectos consiguientes. -----



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**SEXTO: Solicitudes de aval de diplomados. 6.1 Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Mitigación de la problemática social, más allá de las adicciones”.** Se tiene a la vista la solicitud con referencia 27 GAL-2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias José Ramiro García Álvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado “Mitigación de la problemática social, más allá de las adicciones”, el que tiene como objetivo desarrollar conocimientos que permitan identificar las adicciones, a través de un modelo humanista, técnicas de identificación y abordaje primario, para prevenir y mitigar la problemática relacionada a las conductas de riesgo social. En el referido oficio, el maestro García Álvarez indica que el diplomado se impartirá en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, en los meses de junio a noviembre de dos mil veintitrés, con el apoyo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral San José Obrero R. L. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA: I.** Avalar que se imparta el diplomado “Mitigación de la problemática social, más allá de las adicciones”, el que tendrá una duración de noventa y seis (96) horas presenciales y setenta y cuatro (74) horas prácticas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. **II.** Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - **6.2 Solicitud para el aval académico del diplomado en “Ciencias Jurídicas y Forenses”, presentada por el maestro en ciencias Selvin Wilfredo Flores Divas, presidente de la Asociación Chiquimulteca de Abogados y Notarios “Libertad y Justicia”.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



ciencias Selvin Wilfredo Flores Divas, presidente de la Asociación Chiquimulteca de Abogados y Notarios “Libertad y Justicia”, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado en “Ciencias Jurídicas y Forenses”, el que tiene como objetivo general el estudio de cómo las Ciencias Forenses comprenden ciencias, disciplinas e incluso oficios que conforman los servicios periciales. El diplomado consta de doce sesiones presenciales que se impartirán de septiembre de dos mil veintitrés a noviembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA:** I. Avalar que se imparta el diplomado en “Ciencias Jurídicas y Forenses”, el que tendrá una duración de cuarenta (40) horas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. -----

**SÉPTIMO: Solicitud para autorizar los cursos a impartir en la Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2023.** Se tiene a la vista el listado de cursos que solicitan los estudiantes para que se impartan en el Centro Universitario de Oriente en Escuela de Vacaciones, período intersemestral junio 2023, siendo éstos: **7.1 Cursos que cumplen con los requisitos establecidos en el Normativo de la Escuela de Vacaciones, del Centro Universitario de Oriente.** Carrera de Zootecnia: Biología, Microbiología, Química, Bioestadística, Bioquímica, Administración Financiera y Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal; carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Matemática Básica 1; Materiales de Construcción 1; Matemática Aplicada 1; Matemática Intermedia 2 y Física Básica; carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Comercio Internacional I; Mercadotecnia II; Mercadotecnia I; Matemática Básica y Finanzas V; carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales: Derecho Penal I; Derecho Civil I; Derecho Notarial I; Derecho



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Constitucional; Economía; Teoría de la Investigación; Ciencia Política y Comunicación; carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción: Matemática I. - - - **7.2 Cursos solicitados con un número menor a diez (10) estudiantes.** Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción: Sistemas de Información Geográfica y Planificación y Uso Sostenible de la Tierra; carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Costos, Presupuestos y Avalúos y Seminario de Investigación EPS. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8 del normativo citado, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del mismo cuerpo legal indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos planes de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 13 del referido normativo, cuando existan solicitudes de estudiantes afectados por procesos de cambios curriculares y cuando alguna de las carreras no alcance el número mínimo de estudiantes requerido para impartir el curso en Escuela de Vacaciones, el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica podrá autorizar el curso con un número menor a diez (10) estudiantes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y después de analizar el listado de cursos que solicitaron los estudiantes, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar que se impartan por dos (2) horas/mes los cursos de: Biología, Microbiología, Química, Bioestadística, Bioquímica, Administración Financiera; Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal; Materiales de Construcción 1; Costos, Presupuestos y Avalúos; Seminario de Investigación EPS; Matemática Aplicada 1; Matemática Intermedia 2; Física Básica; Comercio Internacional I; Mercadotecnia II; Mercadotecnia I; Matemática Básica; Finanzas V; Derecho Penal I; Derecho Civil I; Derecho Notarial I; Derecho Constitucional; Economía; Teoría de la Investigación; Ciencia Política; Comunicación; Matemática I; Sistemas de Información Geográfica y Planificación y Uso Sostenible de la Tierra. El curso



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de Matemática Básica 1 de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, se impartirá por cuatro (4) horas/mes, según consta en el Punto SÉPTIMO del Acta 20-2008 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **II.** Establecer como fecha de inicio uno de junio y como fecha de clausura treinta de junio de dos mil veintitrés, para la Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2023. **III.** Instruir al coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral junio 2023. **IV.** Indicar al coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, en un plazo máximo de un mes calendario, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. **V.** Instruir al coordinador de Escuela de Vacaciones para que cumpla con las atribuciones establecidas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

**OCTAVO: Solicitud del maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, referente a la recomendación del nombramiento SIS-03 de la plaza de coordinador académico.**

Se tiene a la vista el oficio con número de referencia CA/083-2023, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente; en el cual expone una recomendación emitida por la licenciada Sandra Elizabeth Padilla Hernández y licenciada Karin Guisela Godoy Arriola, profesionales de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En dicha recomendación se indica lo siguiente: “El M.Sc. Carlos Leonel Cerna Ramírez, coordinador académico, no ha dado cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos Módulo II, Nombramientos, Contrataciones e Historial Laboral de Trabajadores Universitarios con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023, ... 06. OBSERVACIONES GENERALES PARA ELABORAR EL SIS-03. 6.6 Horario: Debe ser el que efectivamente labora la persona indicando además los días...”. En relación a lo descrito, solicita que Consejo Directivo aclare a las profesionales de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de Guatemala, que no existe una plaza o partida presupuestaria para contratar al Coordinador Académico y que, en su caso, no se ha elaborado ningún contrato al respectivo cargo que actualmente ocupa; básicamente representa un cambio de funciones bajo el renglón que se asignó desde el momento en que inició su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. Manifiesta que por las funciones inherentes al Coordinador Académico es complicado definir un horario de ocho horas de manera permanente, pues se deben realizar actividades durante la mañana, tarde y noche (atendiendo las jornadas de actividad docente que inician a las siete horas y finalizan a las veintiuna horas), además de atender a los programas de fin de semana los días sábados de siete a diecisiete horas. **CONSIDERANDO:** Que en el Manual de Definiciones y Especificaciones de Puestos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no existe el puesto de Coordinador Académico. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el coordinador académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Indicar a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez está contratado en el puesto de profesor titular IX en la plaza 11 asignada al subprograma de Administración de Empresas del Centro Universitario de Oriente; por lo tanto, se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrarlo en el cargo de Coordinador Académico y el horario es de acuerdo a las actividades que desempeña en ese cargo. - - - **NOVENO: *Solicitud referente al período de pasantía en el Bufete Popular.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia BP-20-2023, de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, remitido y firmado por la doctora María Roselia Lima Garza, coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, en el cual solicita se autorice que las pasantías que están realizando los estudiantes en los Bufetes Populares de los municipios de Chiquimula, Jocotán y Esquipulas de esta unidad académica, durante el ciclo académico dos mil veintitrés se desarrollen en un período de seis meses.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Considera que esta disposición debe constituir una oportunidad para el estudiante de realizar su pasantía en las mismas condiciones de los estudiantes que realizaron la pasantía en los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós, pues la convocatoria se hizo pública durante el año dos mil veintidós, desconociendo en ese momento el retorno a la presencialidad. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto VIGÉSIMO del Acta 19-2021, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente acordó: "... **II.** Autorizar que en tanto dure la pandemia las pasantías que están realizando los estudiantes en los Bufetes Populares de Chiquimula, Jocotán y Esquipulas, se desarrollen en un período de seis meses, en los horarios establecidos para el efecto..." **CONSIDERANDO:** Que el cinco de mayo del dos mil veintitrés, la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el fin de la pandemia COVID-19. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** **I.** Denegar la solicitud referente al período de pasantías de los estudiantes de los Bufetes Populares de los municipios de Chiquimula, Jocotán y Esquipulas. **II.** Indicar que el Punto VIGÉSIMO del Acta 19-2021 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, estuvo vigente mientras duraba la pandemia COVID-19. **III.** Instruir que los estudiantes que inicien pasantía a partir del segundo semestre del dos mil veintitrés, se registrarán por lo establecido en el Normativo del Bufete Popular de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario para Estudiantes de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - **DÉCIMO: Solicitud presentada por los estudiantes de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, firmada por Oscar Gilberto Jiménez Méndez, Marckos Isaac Madrid Sandoval y Rony David Eduardo Monroy Porres, representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. Informan que el período para el cual fueron electos, vence el treinta de junio de dos mil veintitrés, según consta en el Punto CUARTO del Acta 31-2021, de la sesión celebrada el uno de julio de dos mil veintiuno por Consejo Directivo. Por lo anterior, solicitan que se convoque a elecciones o se nombre a nuevos estudiantes según el artículo 13 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que no se realizó la convocatoria por la situación que afronta el Departamento de Registro y Estadística, que es la dependencia



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



administrativa que tiene a su cargo la elaboración de las boletas electorales cuando se realicen elecciones estudiantiles, según lo indicado en el artículo 60 literal a) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), dispone que las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituirlas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Indicar a Oscar Gilberto Jiménez Méndez, Marckos Isaac Madrid Sandoval y Rony David Eduardo Monroy Porres, representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, que continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones, considerando lo preceptuado en el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

**DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, para impartir de forma virtual el curso de Derecho Civil IV.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, firmada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. Solicita impartir el curso de Derecho Civil IV de la carrera en mención, de forma virtual, pues el mismo está asignado en jornada continua los días martes de cada semana; comprometiéndose a desarrollar las clases en los horarios establecidos y a enviar los informes que sean necesarios. Indica que, por cuestiones laborales, se le imposibilita desplazarse a este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós (36-2022), el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó lo siguiente para el ciclo académico dos mil veintitrés: “... **a) Las clases de pregrado, grado y postgrado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios e Institutos) a nivel nacional, desde el inicio del ciclo académico, en la modalidad presencial...**” **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** I. Denegar la solicitud presentada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, referente a impartir el curso de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Derecho Civil IV de la carrera de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de forma virtual, en virtud que según el Punto TERCERO del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós (36-2022), el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó que desde el inicio del ciclo académico dos mil veintitrés, las clases de grado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes en la modalidad presencial. **II.** Notificar a la coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de licencia. 12.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, auxiliar de tesorero I del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, firmada por la licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, registro de personal 20070340, auxiliar de tesorero I de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza veintinueve (29), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el cargo de coordinadora de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el Centro Universitario de Zacapa.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta 66-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, consta que a la licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días.

**CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder a la licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta 66-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **12.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la licenciada Helen Odeth Morales Pinto, oficinista I de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, firmada por la licenciada Helen Odeth Morales Pinto, registro de personal 20181307, oficinista I de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza diez (10), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, con jornada laboral de cinco (5) horas/mes; por el motivo de ascenso temporal en el puesto de oficinista I, con jornada laboral de ocho (8) horas/mes en el Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la licenciada Helen Odeth Morales Pinto, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **12.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, firmada por la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente está ejerciendo judicatura en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los miércoles de dieciséis a veintiuna horas, para no impartir el curso de Filosofía, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 1-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinte de enero de dos mil veintitrés, consta que a la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, registro de personal 20130047, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, los miércoles de dieciséis a veintiuna horas, para no impartir el curso de Filosofía, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Instruir al tesorero I de este Centro



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 1-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **12.4 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, presentada por la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona de Rosales, profesora titular de las carreras del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, firmada por la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona de Rosales, registro de personal 20050699, profesora titular de las carreras del programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica. En la misma, indica que por motivos laborales extrauniversitarios, solicita licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, de lunes a viernes de quince a diecisiete horas, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona de Rosales, remita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, su declaración jurada de cargos debidamente firmada y copia del contrato laboral del cargo extrauniversitario. - - - **12.5 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora María Roselía Lima Garza, profesora titular de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, firmada por la doctora María Roselía Lima Garza, registro de personal 20110278, profesora titular de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente desempeña el puesto de coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro Universitario, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, sábado de siete a doce horas, para no impartir el curso de Dependencia Económica y Cultural, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza ocho (8), partida presupuestal 4.1.24.2.32.0.11. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.8 del Acta 66-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



noviembre de dos mil veintidós, consta que a la doctora María Roselia Lima Garza, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la doctora María Roselia Lima Garza, registro de personal 20110278, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, sábado de siete a doce horas, para no impartir el curso de Dependencia Económica y Cultural, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.8 del Acta 66-2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO TERCERO: Solicitud para adecuar tareas y evaluaciones a una estudiante de la carrera de Zootecnia con trastorno específico de aprendizaje (dislexia).** Se tiene a la vista el memorial presentado por Gladys Elizabeth Guzmán Morales, licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria. Manifiesta ser la progenitora de la estudiante Taís Isabel Moscoso Guzmán, quien se identifica con registro académico 202242725 y actualmente cursa el segundo año de la carrera de Zootecnia. Indica que su



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



hija fue evaluada por la licenciada en Psicología Clínica Nataly Córdova Bethancourt y según el informe tiene diagnóstico de trastorno específico del aprendizaje conocido como dislexia. Según la Asociación Internacional de la Dislexia, la dislexia es una dificultad específica del aprendizaje de origen neurobiológico. Se caracteriza por dificultades en el reconocimiento preciso y/o fluente de las palabras (escritas) y déficit en la decodificación (lectora) y en la escritura. Estas dificultades resultan de un déficit en el componente fonológico del lenguaje. Son inesperadas (discrepantes) en relación a otras habilidades cognitivas (que se desarrollan con normalidad) y una adecuada instrucción escolar. Según el informe de la licenciada en Psicología Clínica Nataly Córdova Bethancourt, las recomendaciones a seguir para la condición de Taís Isabel Moscoso Guzmán en el contexto escolar son las siguientes: - Estimular su aprendizaje usando contenidos que fijen su atención - Fragmentar las actividades en tareas a base de repetición constante - La retroalimentación del contenido anterior es importante - Audiolibros - Organizarse para pre-grabar contenidos en clase - Estimular su aprendizaje por medio de escritura gráficas, imágenes, mapas mentales, etc. - Propiciar actividades con sus pares le permitirá poner en práctica habilidades sociales - Antes de exponerse socialmente hacer modelado en casa frente al espejo. En virtud de lo expuesto, solicita que se adecuen las tareas y evaluaciones de acuerdo a la condición de la referida estudiante.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta 19-2014, de sesión celebrada el veintinueve de octubre del dos mil catorce, el Consejo Superior Universitario acordó: “1) Aprobar las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala (documento adjunto). 2) Aprobar el Plan Estratégico para cada política con sus programas y las ideas de proyectos. 3) Instruir a las entidades responsables que formulen e implementen los proyectos en los plazos indicados...”. **POR TANTO:** Con base en el informe psicológico y en las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo **ACUERDA:** Instruir a los profesores de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, para que a partir del segundo semestre del ciclo académico dos mil veintitrés, adecúen y organicen las metodologías de enseñanza que permita facilitar el aprendizaje de la estudiante Taís Isabel Moscoso Guzmán, registro académico 202242725, quien tiene un diagnóstico de trastorno específico de aprendizaje (dislexia), lo



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



cual puede ser atendido conforme a las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO CUARTO: Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. 14.1**

Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-119-2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.17,920.00), para cubrir los gastos en que se incurra por atención y protocolo en el encuentro presencial “Educación y Complejidad” del Doctorado en Investigación en Educación, que se realizará el diecisiete y dieciocho de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de DIECISIETE



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.17,920.00), para cubrir los gastos en que se incurra por atención y protocolo en el encuentro presencial “Educación y Complejidad” del Doctorado en Investigación en Educación, que se realizará el diecisiete y dieciocho de junio de dos mil veintitrés. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **14.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-120-2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.3,696.00), para cubrir los gastos en que se incurra por atención y protocolo en la reunión con estudiantes de la Maestría en Derecho Penal y estudiantes de la Maestría en Derecho Constitucional, que se realizará el quince de julio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.3,696.00), para cubrir los gastos en que se incurra por atención y protocolo en la reunión con estudiantes de la Maestría en Derecho Penal y estudiantes de la Maestría en Derecho Constitucional, que se realizará el quince de julio de dos mil veintitrés. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

**DÉCIMO QUINTO: Determinación de las modalidades de las actividades académicas en el segundo semestre del ciclo lectivo 2023.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós (36-2022), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la propuesta de la Comisión Específica para la determinación de las modalidades de las actividades universitarias en el ciclo lectivo dos mil veintitrés. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "... **a) Las clases de pregrado, grado y postgrado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios e Institutos) a nivel nacional, desde el inicio del ciclo académico, en la modalidad presencial. Asimismo, deberán desarrollarse presencialmente las actividades siguientes: b) Prácticas previas al EPS (ejercicio docente, administrativo, social, práctica integrada o cualquier otra denominación de las mismas). c) Laboratorios docentes, laboratorios de investigación y servicio, entre otros. d) Ejercicio Docente y similares. e) Ejercicio Profesional Supervisado. f) Exámenes parciales, finales y de recuperación. g) Exámenes privados y públicos. h) Actividades académicas que por su naturaleza deben desarrollarse en la modalidad presencial. i) Procesos de Interciclos. j) Escuela de Vacaciones. k) Otras que así lo establezca el Órgano de Dirección de cada Unidad Académica en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y, además en concordancia con el principio de descentralización**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



universitaria contenida en el Artículo 22 del mismo cuerpo legal. Oportuno es reiterar que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala debe realizar sus funciones en la modalidad presencial cumpliendo con las jornadas y horarios establecidos en el contrato de trabajo correspondiente...” En consecuencia, este organismo **ACUERDA**: I.

Instruir al personal académico de todas las carreras del Centro Universitario de Oriente, sobre las siguientes disposiciones: DE LA PRESENCIALIDAD: a) Las clases deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes, desde el inicio del ciclo académico, en la modalidad presencial. Asimismo, deberán desarrollarse presencialmente las actividades siguientes: b) Prácticas previas al EPS (ejercicio docente, administrativo, social, práctica integrada o cualquier otra denominación de las mismas). c) Laboratorios docentes, laboratorios de investigación y servicio, entre otros. d) Ejercicio Docente y similares. e) Ejercicio Profesional Supervisado. f) Exámenes parciales, finales y de recuperación. g) Exámenes privados y públicos. h) Actividades académicas que por su naturaleza deben desarrollarse en la modalidad presencial. i) Procesos de Interciclos. j) Escuela de Vacaciones. k) Otras que así se establezcan. II. Atender las disposiciones y lineamientos que emita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación al COVID-19 y otras disposiciones que determine el Consejo Superior Universitario. -----

**DÉCIMO SEXTO: Solicitudes de graduación profesional. 16.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Marielos Estephania Vásquez Hernández**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201540091**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PRINCIPALES FACTORES DESENCADENANTES DE PIE DIABÉTICO”**. **CONSIDERANDO**: Que la estudiante **Marielos Estephania Vásquez Hernández**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO**: Que corresponde



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Marielos Estephania Vásquez Hernández**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PRINCIPALES FACTORES DESENCADENANTES DE PIE DIABÉTICO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vásquez Hernández**, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada, médica y cirujana Ivette Isabel Acosta Meléndez, maestro Mario Alejandro Caballero Aguilar y como suplente, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del martes veinte de junio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Vásquez Hernández**, a la médica y cirujana Marleny Alejandra Reyes González, al maestro Jorge Hernández Abrego y a la médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj. - - - **16.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Manuel García Taracena**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201045554**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CON EXPOSICIÓN TEMPRANA A ALIMENTOS ALÉRGICOS”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Manuel García Taracena**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



estudiante **Carlos Manuel García Taracena**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CON EXPOSICIÓN TEMPRANA A ALIMENTOS ALÉRGICOS”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Taracena**, a los siguientes profesionales: maestro Christian Edwin Sosa Sancé, maestra Lilian Judith Durán García, médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos y como suplente, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes veinte de junio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **García Taracena**, a la ingeniera en Sistemas Yennifer Beatriz García Taracena y al licenciado en Pedagogía Carlos Eduardo García Rosales. - - - **16.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Kevin Fernando Sandoval Casasola**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201743638**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANEJO DE ESTADO DE SHOCK DISTRIBUTIVO SÉPTICO EN EL PACIENTE ADULTO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Kevin Fernando Sandoval Casasola**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Kevin Fernando Sandoval Casasola**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANEJO DE ESTADO DE SHOCK DISTRIBUTIVO SÉPTICO EN EL PACIENTE ADULTO”**. **II.**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Sandoval Casasola**, a los siguientes profesionales: maestra Nuria María Chávez Salazar, maestra Elisa María Castillo López, médica y cirujana María Alexandra Padilla Torre y como suplente, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del martes veinte de junio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Sandoval Casasola**, a la licenciada en Pedagogía Lizzeth Carolina Casasola Hernández de Sandoval, al ingeniero agrónomo Mario Naamán Sandoval Orellana y a la maestra Claudia Lorena Mazariegos López. - - - **16.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Ricardo Guerra Nájera**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201541878**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANEJO DE TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN EN PACIENTES HEMODINÁMICAMENTE ESTABLES”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar Ricardo Guerra Nájera**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Oscar Ricardo Guerra Nájera**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANEJO DE TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN EN PACIENTES HEMODINÁMICAMENTE ESTABLES”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Guerra Nájera**, a los siguientes profesionales: doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada y como suplente, doctor



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Ronaldo Armando Retana Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del miércoles veintiuno de junio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Guerra Nájera**, al maestro Juan Francisco Reyes Méndez, al maestro Jorge Eduardo Rosales Monzón y al maestro Selvin Leonel Fuentes Véliz. - - - **16.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Andrea Nicolle Espinoza Moran**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201780068**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS INFECCIONES BACTERIANAS MULTIDROGORRESISTENTES”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Andrea Nicolle Espinoza Moran**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Andrea Nicolle Espinoza Moran**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS INFECCIONES BACTERIANAS MULTIDROGORRESISTENTES”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Espinoza Moran**, a los siguientes profesionales: médica y cirujana Ivette Isabel Acosta Meléndez, médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera, médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada y como suplente, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles veintiuno de junio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Padrinos de la estudiante **Espinoza Moran**, a la maestra Claudia Lorena Mazariegos López, a la maestra Nuria María Chávez Salazar y al maestro Jonathan Alexander Sanabria Pérez. - - - **16.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Eileen Mariemilia Alegría Barrow**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201345956**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FACTORES DE RIESGO MATERNO-FETALES QUE SE PRESENTAN EN HEMORRAGIA POSPARTO TEMPRANA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Eileen Mariemilia Alegría Barrow**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Eileen Mariemilia Alegría Barrow**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES DE RIESGO MATERNO-FETALES QUE SE PRESENTAN EN HEMORRAGIA POSPARTO TEMPRANA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Alegría Barrow**, a los siguientes profesionales: doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, especialista en Patología Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera y como suplente, maestra Karina Romelia Duarte Lemus. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles veintiuno de junio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Alegría Barrow**, a la maestra Ligia Rebeca Urrutia Licardié y al médico y cirujano Francis Omar Urrutia Aguirre. - - - **16.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Urias Díaz**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **201743544**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero industrial, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA MERCADERÍA EN LA BODEGA DE UNA DISTRIBUIDORA DE ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA UBICADA EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Urias Díaz Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **José Urias Díaz Pérez**, quien para optar al título de ingeniero industrial en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA MERCADERÍA EN LA BODEGA DE UNA DISTRIBUIDORA DE ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA UBICADA EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Díaz Pérez**, a los siguientes profesionales: maestro Carlos Enrique Monroy, ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza, ingeniero Luis Alberto Saavedra Vargas y como suplente, ingeniero Jorge Antonio López Córdón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes siete de julio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Díaz Pérez**, al doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz, al maestro Williams Kaleb Valdez Cruz y al maestro Erick Estuardo Córdova Castillo. -----



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal docente. 17.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 17.1.1**

Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LÉMUS CORDÓN**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN
Número de DPI:	1915002322001
Registro de personal:	20060361
Número de colegiado activo:	9134
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	Criminología y Política Criminal, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	1
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

**17.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GALDÁMEZ SAMAYOA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA
Número de DPI:	1939176452001
Registro de personal:	20220756



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	14131
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.2,191.50
Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:30 a 20:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Medicina Forense, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	2
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	1.5

**17.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 17.2.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 9-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ CABRERA**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VÉLIZ CABRERA**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ CABRERA
Número de DPI:	2567396250101
Registro de personal:	20210507
Número de colegiado activo:	15196
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/04/2023 al 30/09/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Anatomía (Sección B), en el 2°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	36
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

**17.2.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 9-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ÁLVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PATZÁN MIJANGOS**, acredita el título de **QUÍMICO BIÓLOGO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ÁLVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS
Número de DPI:	2188473190101
Registro de personal:	20110720
Número de colegiado activo:	3588
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/04/2023 al 30/09/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Microbiología (Sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	37
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **17.2.3** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 9-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LÓPEZ**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Acta 17-2023

29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ
Número de DPI:	2439070522001
Registro de personal:	20150103
Número de colegiado activo:	15385
Categoría:	PROFESORA TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/04/2023 al 30/09/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Semiología (Sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	38
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **17.2.4** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 9-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **LUIS ALBERTO MORALES SANDOVAL**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES SANDOVAL**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ALBERTO MORALES SANDOVAL
Número de DPI:	1920344802010
Registro de personal:	20221157
Número de colegiado activo:	16975
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/04/2023 al 30/09/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 12:00
Atribuciones:	Supervisar el Ejercicio Profesional Rural, en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	39
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

**17.2.5** Se tiene a la vista el expediente de **ANDRÉS SALVADOR ESCOBAR GÓMEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESCOBAR GÓMEZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANDRÉS SALVADOR ESCOBAR GÓMEZ
Número de DPI:	2131616480101
Registro de personal:	20221148
Número de colegiado activo:	20069
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General (IGSS de Puerto Barrios, Izabal), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	40
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

**17.2.6** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta 9-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **MARÍA ALEXANDRA PADILLA TORRE**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PADILLA TORRE**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ALEXANDRA PADILLA TORRE
Número de DPI:	2304371760101
Registro de personal:	20230574
Número de colegiado activo:	18356
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/05/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:30 a 15:30
Atribuciones:	Impartir el curso y el laboratorio de Anatomía (sección A), en el 2º. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	41
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

**17.2.7** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta 9-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **IVETTE ISABEL ACOSTA MELÉNDEZ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



pudo constatar que **ACOSTA MELÉNDEZ**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	IVETTE ISABEL ACOSTA MELÉNDEZ
Número de DPI:	2665951111701
Registro de personal:	20230518
Número de colegiado activo:	18546
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/05/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Patología (sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	42
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

**17.2.8** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta 9-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **JORGE ANTONIO VANEGAS CABRERA**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VANEGAS CABRERA**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE ANTONIO VANEGAS CABRERA
Número de DPI:	2038126701801
Registro de personal:	20211235
Número de colegiado activo:	19934
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.000
Vigencia de contratación:	Del 02/05/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 14:00
Atribuciones:	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural, en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	44
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

**17.3 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.** 17.3.1 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 6-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CALDERÓN AGUIRRE**, acredita el título de **INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE
Número de DPI:	2460180702001
Registro de personal:	20130626
Número de colegiado activo:	12242
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Arquitectura de Computadoras 2, en el 7°. ciclo de la



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir el laboratorio de Introducción a la Computación y Programación 1, en el 3° ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir el laboratorio de Introducción a la Computación y Programación 2, en el 4° ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE** que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores trimestral, en el cual indique los laboratorios impartidos para los cursos de Introducción a la Computación y Programación 1 y 2; adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. - - - **17.3.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 6-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR III** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO**, acredita el título de **INGENIERA EN CIENCIAS Y SISTEMAS**, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO
Número de DPI:	1838485002001
Registro de personal:	20020367
Número de colegiado activo:	7144
Categoría:	PROFESORA TITULAR III
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	14
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO** que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores trimestral, en el cual indique las supervisiones realizadas del Ejercicio Profesional Supervisado. - - - **17.3.3** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 6-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA**, solicita la plaza de

Acta 17-2023 29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**PROFESORA TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDÉS AVILA**, acredita el título de **INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:**

Nombre:	INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA
Número de DPI:	2186788782001
Registro de personal:	20130795
Número de colegiado activo:	12318
Categoría:	PROFESORA TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Jueves, de 13:00 a 17:00
	Viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Seminario de Investigación de EPS (área común), en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	15
Clasificación:	210121



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	1
----------------------------------	---

II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **17.3.4** Se tiene a la vista el Punto DÉCIMO CUARTO del Acta 47-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés y el Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 6-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **CÉSAR EMILIO CASASOLA MIRANDA**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de marzo al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASASOLA MIRANDA**, acredita el título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CÉSAR EMILIO CASASOLA MIRANDA
Número de DPI:	2325866671901
Registro de personal:	20230308
Número de colegiado activo:	19541
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,191.50



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 08/03/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 15:45 a 20:45
	Viernes, de 15:40 a 18:10
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 1, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante el primer semestre el Laboratorio de Sistemas Operativos 1, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1.5

**17.3.5** Se tiene a la vista el Punto DÉCIMO CUARTO del Acta 47-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés y el Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 6-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de marzo al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDÉS AVILA**, acredita el título de **INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**, en el grado académico de Licenciada.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA
Número de DPI:	2186788782001
Registro de personal:	20130795
Número de colegiado activo:	12318
Categoría:	PROFESORA TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 07/03/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 15:00 a 17:00
	Viernes, de 13:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Estructura de Datos, en el 5º. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. -----

#### **17.4 Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones intersemestral junio**

**2023.** 17.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ**, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4, 38 y 39, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, a este organismo le corresponde nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ
Número de DPI:	1860289112001
Registro de personal:	20110277
Número de colegiado activo:	4504
Categoría:	COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 17:00
Atribuciones:	Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción y horario de los cursos; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	Vacaciones; proponer la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaria de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	4
Clasificación:	999990
Número de horas de contratación:	4

**17.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA
---------	--------------------------------



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Número de DPI:	2400191561904
Registro de personal:	970150
Número de colegiado activo:	710
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, jueves y viernes, de 10:00 a 12:30 Miércoles, de 14:00 a 16:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Bioquímica, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.3** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ
Número de DPI:	2231291512203
Registro de personal:	20120832

Acta 17-2023

29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	1463
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 14:00 a 16:00
	Jueves y viernes, de 07:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración Financiera, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	6
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.4** Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ
Número de DPI:	1825609022001
Registro de personal:	970468
Número de colegiado activo:	956
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE

Acta 17-2023

29-05-2023



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, de 08:00 a 12:00
	Martes y miércoles, de 08:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	7
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.5** Se tiene a la vista el expediente de **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH
Número de DPI:	1582615692101
Registro de personal:	20060067
Número de colegiado activo:	6970
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Física Básica, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	8
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.6** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA
Número de DPI:	1927862292001
Registro de personal:	20210794
Número de colegiado activo:	19201
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00

Acta 17-2023

29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Investigación EPS, en la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.7** Se tiene a la vista el expediente de **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ
Número de DPI:	2485506590101
Registro de personal:	20021002
Número de colegiado activo:	8976
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023

Acta 17-2023

29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Comercio Internacional I, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	10
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.8** Se tiene a la vista el expediente de **FERNANDO JÁUREGUI PRADO**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el

Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del

Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FERNANDO JÁUREGUI PRADO
Número de DPI:	2251916010101
Registro de personal:	20230630
Número de colegiado activo:	25762
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Atribuciones:	Impartir la asignatura de Mercadotecnia I, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	11
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.9** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO
Número de DPI:	1716357442002
Registro de personal:	20060861
Número de colegiado activo:	10708
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Mercadotecnia II, en la

Acta 17-2023

29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	12
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.10** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN
Número de DPI:	1833432122001
Registro de personal:	20050667
Número de colegiado activo:	2905
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Básica, en las carreras de Administración de Empresas, plan

Acta 17-2023

29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	fin de semana y Auditor Técnico.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	13
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.11** Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MIGUEL ANGEL SAMAYOA
Número de DPI:	2654803532001
Registro de personal:	20070878
Número de colegiado activo:	CPA-847
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas V, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	14
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.12** Se tiene a la vista el expediente de **MAYLIN NOHEMÍ LÓPEZ PÉREZ**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAYLIN NOHEMÍ LÓPEZ PÉREZ
Número de DPI:	2519244322011
Registro de personal:	20230200
Número de colegiado activo:	29528
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Civil I, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	15

Acta 17-2023

29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**17.4.13** Se tiene a la vista el expediente de **SANDRA MARIZOL POSADAS ORTIZ**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SANDRA MARIZOL POSADAS ORTIZ
Número de DPI:	1707429382001
Registro de personal:	20230634
Número de colegiado activo:	27983
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Notarial I, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	16
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

Acta 17-2023

29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.14** Se tiene a la vista el expediente de **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS
Número de DPI:	2496868642007
Registro de personal:	20220503
Número de colegiado activo:	28747
Categoría:	PROFESORA DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Constitucional, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	17
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.15** Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN
Número de DPI:	1915002322001
Registro de personal:	20060361
Número de colegiado activo:	9134
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Penal I, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	18
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.16** Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES
Número de DPI:	1923675362001
Registro de personal:	20191430
Número de colegiado activo:	9547
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 17:00 a 21:00 Viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Economía, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	19
Clasificación:	999994



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	2
----------------------------------	---

**17.4.17** Se tiene a la vista el expediente de **LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LÉSTER MAXIMILIANO SOSA SANCÉ
Número de DPI:	2272428312001
Registro de personal:	20150537
Número de colegiado activo:	21000
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Martes y jueves, de 17:00 a 21:00
	Viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Comunicación, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	20
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

Acta 17-2023

29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.18** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME
Número de DPI:	2379273732006
Registro de personal:	16617
Número de colegiado activo:	1931
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática I, en las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción e Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	21
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.19** Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA
Número de DPI:	1959502752001
Registro de personal:	20150741
Número de colegiado activo:	5689
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 09:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Sistemas de Información Geográfica, en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	22
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.20** Se tiene a la vista el expediente de **EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG
Número de DPI:	2176539442010
Registro de personal:	20151682
Número de colegiado activo:	3017
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.2,212.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 09:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Planificación y Uso Sostenible de la Tierra, en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	23
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.21** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN
Número de DPI:	1691951630101
Registro de personal:	20100323
Número de colegiado activo:	1128
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 07:00 a 14:00
	Jueves, de 07:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Biología y Microbiología, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	24
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.22** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN
Número de DPI:	1898488712001
Registro de personal:	20081178
Número de colegiado activo:	1070
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y jueves, de 07:00 a 14:00
	Miércoles, de 07:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Química y Bioestadística, en la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	25
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.23** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES
Número de DPI:	2603423002001
Registro de personal:	20090236
Número de colegiado activo:	1050
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Básica 1, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	26
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.24** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS
Número de DPI:	1956663050101
Registro de personal:	20131010
Número de colegiado activo:	6554
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Básica 1, en las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	27
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.25** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS
Número de DPI:	2466578042001
Registro de personal:	20091500
Número de colegiado activo:	6606
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 09:00 y de 13:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Materiales de Construcción 1 y Costos, Presupuestos y Avalúos, en la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	28
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**17.4.26** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, quien fue propuesta por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ
Número de DPI:	1900694491901
Registro de personal:	20151249
Número de colegiado activo:	13165
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.4,424.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Intermedia 2, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. Impartir la asignatura de Matemática Aplicada 1, en las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	29



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

**DÉCIMO OCTAVO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 18.1 Contrataciones personal académico Maestría en**

**Gestión Tributaria. 18.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **DIANA ARELY HERNÁNDEZ ARAUJO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de mayo al ocho de julio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ ARAUJO**, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	DIANA ARELY HERNÁNDEZ ARAUJO
Número de DPI:	2396582480101
Registro de personal:	970463
Número de colegiado activo:	9284
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.7,767.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 03/05/2023 al 08/07/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 19:00 a 20:00
	Sábado, de 17:00 a 21:00
	Domingo, de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tributación Personal I (secciones A, B y C), de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	163
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3

II. Indicar a **DIANA ARELY HERNÁNDEZ ARAUJO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiuno de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **18.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARREOLA MUÑOZ**, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones

Acta 17-2023 29-05-2023



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ
Número de DPI:	1930226561101
Registro de personal:	19990742
Número de colegiado activo:	568
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Código Tributario, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	161
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

**18.2 Contrataciones personal académico Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y Maestría en Artes en Administración Financiera.** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de julio



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/05/2023 al 31/07/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 19:00 a 21:00



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	Sábado, de 14:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas Públicas, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
	Impartir la asignatura de Mercadeo de Capitales y Gestión de Riesgos, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	156
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

**18.3 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración**

**Financiera.** Se tiene a la vista el expediente de **JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARRIETA MARTÍNEZ**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Educación con Especialización en Docencia Superior. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ
Número de DPI:	2210292222205
Registro de personal:	20191576
Número de colegiado activo:	16442
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/05/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración y Toma de Decisiones, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	160
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

**DÉCIMO NOVENO: Informes. 19.1 Informe de la Comisión de Evaluación Docente.**

Se tiene a la vista el informe con referencia COMEVAL 25-2023, de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, firmado por los representantes de profesores ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora; ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria y maestro en ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, vocal, el que copiado literalmente dice:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



“Se tiene a la vista la transcripción del Punto VIGÉSIMO CUARTO, DEL ACTA 12-2023, de la sesión celebrada el catorce de abril de dos mil veintitrés, por el Consejo Directivo DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, en donde instruyen a la Comisión de Evaluación Docente de esta unidad académica, elaborar un boletín informativo explicando a los estudiantes que el profesor evaluado no tiene acceso a la información; asimismo requerir a todos los coordinadores de las carreras, la constancia de evaluación de cada estudiante. En seguimiento a lo dispuesto, se informa lo siguiente: a) Se procedió a elaborar el boletín informativo con la finalidad de explicar a los estudiantes que las respuestas de evaluación docente que reportan a través del sistema informático de Control Académico Web -CAW – que enlaza con el Sistema de Control del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA-, se traducen en resultados generales a los que únicamente el personal del DEPPA tiene acceso; por lo tanto ningún docente o coordinador de Carrera, integrante o delegado de COMEVAL cuenta con acceso a las ponderaciones emitidas por estudiantes. El DEPPA, como entidad responsable del proceso, tiene a su cargo el procesamiento, preparación de reportes y publicación de resultados de evaluación docente, mismos que son comunicados por medio oficial a Consejo Directivo de CUNORI, después de un período prolongado. También se informó a la población estudiantil que los resultados de evaluación docente son incorporados al reporte de Méritos Académicos que cada docente presenta en las primeras semanas hábiles del siguiente año, consolidándose ambos procesos en un mismo informe de desempeño. De igual manera se efectuaron visitas presenciales a los salones de clase para socializar el boletín informativo y resolver dudas. Se adjunta copia impresa del boletín informativo que fue debidamente validado previo a su publicación. b) Como estrategia de apoyo, en oficio COMEVAL 23-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 se solicitó ampliación en el plazo para continuar y finalizar la Evaluación Docente en Línea 2023 ante M.S.c. Maylin Suleny Bojórquez Roque, Jefe del DEPPA; en respuesta a lo cual se amplió el período de evaluación docente del 05 al 19 de mayo del presente año. c) De manera complementaria, los integrantes de esta comisión efectuamos una reunión virtual con fines informativos en la cual participaron los delegados de Carrera y profesionales del DEPPA y las acciones que serían la ampliación del plazo concedido por DEPPA y las acciones que serían necesarias implementar, en aprovechamiento de la referida



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



ampliación. En la sesión virtual participó el Tec. Samuel Aguilar, administrador del sistema de Control -DEPPA-, a quien se le plantearon las dudas e inconvenientes generados a lo largo del proceso, así como sugerencias de mejora para optimizar el uso de las diferentes plataformas digitales disponibles para estudiantes, profesores y autoridades académicas.

d) En complemento a los incisos anteriores, se informa que a través de Oficio COMEVAL 23-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, se hizo del conocimiento de autoridades del DEPPA sobre los inconvenientes detectados en la participación de estudiantes durante el proceso de la evaluación docente; puesto que desde el inicio se registraron fallas en el funcionamiento del sistema informático CAW, lo cual generó problemas constantes en el acceso a las boletas de evaluación por parte del estudiantado. Ante ello, la profesional enlace de Control Académico de CUNORI efectuó las gestiones necesarias para que los administradores del mencionado sistema en USAC verificaran las inconsistencias, logrando reestablecer el funcionamiento durante ciertos períodos; sin embargo, las dificultades persistieron, redundando en poco avance en las evaluaciones. Con base en ello se consideró necesario contar con ampliación en el plazo.

e) Se estima como satisfactoria la participación de docentes en la autoevaluación y evaluación del jefe inmediato, así como la evaluación de los coordinadores de los diferentes programas hacia los docentes a su cargo y autoridades académicas. Como estrategia de apoyo se ha propiciado comunicación permanente a través de reuniones informativas, resolución de dudas, visitas a las oficinas de coordinaciones de cada Carrera y acompañamiento continuo con profesores delegados ante COMEVAL.

f) Respecto a solicitar a los coordinadores de Carrera que presenten constancias estudiantiles de evaluación docente, se realizó consulta verbal a profesionales del DEPPA, exponiendo que actualmente el CAW no contiene algún acceso que permita al estudiante la emisión de una constancia que evidencie haber completado el proceso de Evaluación Docente en Línea 2023. Sin embargo, DEPPA aclaró que la emisión de este documento no se encuentra normado dentro de la legislación universitaria, como tampoco la obligatoriedad por parte del estudiante en emitir ponderación.” Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado por la Comisión de Evaluación Docente. - - - **19.2 Informe preliminar de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** 19.2.1 Se tiene a la vista el oficio de notificación UDAI-002-2023, firmado por la licenciada Sandra Elizabeth



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Padilla Hernández, profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala y notificado vía correo electrónico el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés; en el cual recomienda que la secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, informe al Consejo Superior Universitario sobre las cuatro carreras en las que imparten clases en la modalidad híbrida (semipresencial), para su autorización. Al respecto, la licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, en el oficio con referencia CCDL-010-2023, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés indica que en la referencia TCDL-0564-2023, de fecha diecinueve de mayo de este año, se transcribió el Punto TERCERO, INCISO 3.3, DEL ACTA 1 – 2023, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acordó que las siguientes carreras de fin de semana: Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas del programa de Ciencias Económicas, Ciencias de la Comunicación y Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, laboraran durante el primer semestre 2023 de forma semipresencial. Dicha transcripción se notificó al Consejo Superior Universitario vía correo electrónico el veintidós de mayo del año en curso, agregándose la información siguiente:

Carrera	Fecha clases virtuales	Fecha clases presenciales
Contaduría Pública y Auditoría	Enero: 14 y 28. Febrero: 11 y 25. Marzo: 11 y 25. Abril: 22. Mayo: 6 y 20.	Enero: 21. Febrero: 4 y 18. Marzo: 4 y 18. Abril: 15 y 29. Mayo: 13 y 27.
Administración de Empresas	Enero: 14 y 28. Febrero: 11 y 25. Marzo: 11 y 25. Abril: 22. Mayo: 6 y 20.	Enero: 21. Febrero: 4 y 18. Marzo: 4 y 18. Abril: 15 y 29. Mayo: 13 y 27.
Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula	Enero: 21. Febrero: 4 y 18. Marzo: 4 y 18. Abril: 15 y 29. Mayo: 13 y 27.	Enero: 14 y 28. Febrero: 11 y 25. Marzo: 11 y 25. Abril: 22. Mayo: 6 y 20.
Ciencias de la Comunicación	Enero: 28. Febrero: 4 y 18. Marzo: 4 y 18. Abril: 15 y 29. Mayo: 13 y 27.	Enero: 14 y 21. Febrero: 11 y 25. Marzo: 11 y 25. Abril: 22. Mayo: 6 y 20.

Adjunta copia de la transcripción TCDL-0564-2023 y el correo de la Secretaría de Consejo Superior Universitario de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, en el que consta la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



recepción del documento. También, manifestó que el Consejo Directivo está considerando que, para el segundo semestre del presente año, las actividades académicas de todas las carreras del Centro Universitario de Oriente, se realicen de forma presencial. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del oficio de notificación UDAI-002-2023 y de la información proporcionada por la licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy. - - - **19.2.2** Se tiene a la vista el oficio de notificación UDAI-002-2023, firmado por la licenciada Sandra Elizabeth Padilla Hernández, profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala y notificado vía correo electrónico el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés; en el cual recomienda que el maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez, coordinador académico, proceda a lo siguiente: a) Proponga al Consejo Directivo, los lineamientos formales y controles a implementar para la supervisión por parte de los coordinadores de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas, Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula) y Ciencias de la Comunicación, que se realizan en la modalidad híbrida (semipresencial). b) Establezca si los informes serán mensuales e implemente un formato de supervisión. c) Requiera oportunamente la planificación y programación de los horarios y salones de los cursos impartidos bajo esta modalidad. El maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, en el oficio con referencia CA/082-2023, del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, hace del conocimiento lo siguiente: “A raíz de lo dispuesto por el Consejo Directivo en el Punto 3ro. Inciso 3.3 del Acta 1-2023 celebrada el veinte de enero del corriente año, donde se establece impartir clases en modalidad híbrida para las Carreras de Auditor Técnico, Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Técnico en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Empresas, Profesora de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Técnico en Periodismo Profesional y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; todas funcionando durante el fin de semana. Así mismo, la presentación de informes mensuales a los Coordinadores de Carrera y compilados, a la Coordinación Académica. Se procedió a diseñar los formularios que pudieran contemplar la información suficiente para poder de parte de los coordinadores y de esta oficina, supervisar y evaluar el quehacer docente. En tal sentido, se elaboraron dos tipos de formularios para que los profesores informaran sobre su ejercicio, uno para las sesiones de clases virtuales y el otro para las sesiones



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



presenciales, los mismos se le hicieron llegar a los diferentes coordinadores con la Circular Ref. CA-03-2023 de fecha 25 de febrero del corriente año. Copia de los formatos y de la circular de adjuntan al presente. Tomando en cuenta que es de suma importancia establecer mecanismos de control, no solo para las carreras de plan fin de semana sino para todas, el mismo formulario para las clases presenciales, les fue enviado y solicitado al resto de carreras (con programas de clases de lunes a viernes), bajo las instrucciones de la Circular Ref. CA-04-2023 de fecha 25 de febrero del corriente año. Copia que se adjunta de igual manera al presente oficio.” En tal sentido, y atendiendo las recomendaciones de las profesionales de Auditoría Interna, el maestro Cerna Ramírez, respetuosamente solicita sean revisados los formularios referidos y adjuntos, a efecto sean aprobados y autorizados por el Consejo Directivo y así se formalice la obligatoriedad de que todo docente informe sobre la actividad desarrollada con periodicidad mensual. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del oficio de notificación UDAI-002-2023 y de la información proporcionada por el maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez. **II.** Autorizar los formularios para la presentación de informes docentes con periodicidad trimestral, lo cual permitirá verificar el avance en las metas propuestas del Plan Operativo Anual 2023. - - - **19.2.3** Se tiene a la vista el oficio de notificación UDAI-003-2023, firmado por la licenciada Karin Guisela Godoy Arriola, profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala y notificado vía correo electrónico el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés; en el cual recomienda que la secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deberá dar seguimiento ante el Consejo Superior Universitario y presentar la resolución de dispensa para la contratación de los cinco titulares I, en el puesto de coordinador de carrera, que quedaron pendientes de dispensa y contratación. Al respecto, la licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, en el oficio con referencia CCDL-011-2023, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés indica que con fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, vía correo electrónico envió el expediente de solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I con cargo de coordinadores de carreras que se imparten en este Centro. El expediente lo recibió la Secretaría de Consejo Superior Universitario, la misma fecha de envío, con número de registro 307-2023. El veintitrés de mayo del año en curso, se solicitó



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



información del trámite, indicando la Secretaría de Consejo Superior Universitario que el expediente se encuentra en análisis en la Dirección de Asuntos Jurídicos, previo a elevarlo a conocimiento del Consejo Superior Universitario. Adjunta copia de los correos enviados a la Secretaría de Consejo Superior Universitario, en los que consta la recepción de los mismos. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del oficio de notificación UDAI-003-2023 y de la información proporcionada por la licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy. - - - **19.2.4** Se tiene a la vista el oficio de notificación UDAI-003-2023, firmado por la licenciada Karin Guisela Godoy Arriola, profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala y notificado vía correo electrónico el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés; en el cual recomienda que la secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, someta a consideración de Consejo Directivo, la inclusión y ampliación de información al momento de asignar la Carga Académica del segundo semestre 2023, a efecto que se incluyan datos importantes y relevantes tales como: horario de contratación, número de plaza en la que se está asignando carga académica, cargo, salario a devengar y otros que se consideren necesarios. Al respecto, la licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, en el oficio con referencia CCDL-011-2023, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés indica que, en sesión de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, someterá a consideración del organismo que la asignación de carga académica del segundo semestre 2023, pueda realizarse conforme a la recomendación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo al formato siguiente:



## UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

### CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

#### CARRERA:

#### CARGA ACADÉMICA SEGUNDO SEMESTRE 2023

Registro de personal	Nombre completo	Puesto nominal	Horas de contratación	Renglón presupuestario	Plaza	Salario nominal	Horario de contratación	Horario de clases	Cursos que imparte en el presente semestre (cursos que pertenecen al pensum de estudios por los cuales se presenta el	Atribuciones adicionales



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



									formulario "A"	

Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del oficio de notificación UDAI-003-2023 y analizar en próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el formato para la asignación de carga académica del segundo semestre 2023, propuesto por la licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy atendiendo a la recomendación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

**19.3 Informe sobre el pago de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.250.00) por cada una de las fases (Pública y Privada) de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

Se tiene a la vista el informe de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintitrés, firmado por las licenciadas Maylin Nohemí López Pérez y Yessica Azucena Oliva Monroy, para dar cumplimiento a la solicitud realizada en el Punto NOVENO del Acta doce guion dos mil veintitrés (12-2023), de la sesión celebrada el catorce de abril de dos mil veintitrés, en cuanto a la revisión al Normativo del Examen Técnico Profesional de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, revisión de la base legal y antecedentes para el pago de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) por cada una de las fases (Pública y Privada) a que se somete el estudiante y determinar si en el normativo se establece un fin para dicho pago. En virtud de lo anterior se realizó la revisión a los normativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo en el normativo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. También, indican que vía telefónica realizaron la consulta al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Manifiestan que, de lo actuado, se determinó que, en los cuerpos legales consultados no existe una descripción de la finalidad o destino del pago de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00) por cada una de las fases del Examen Técnico Profesional a que se somete el estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. En el Punto OCTAVO, inciso 8.4 del Acta cero tres guion dos mil



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



quince (03-2015), el Consejo Superior Universitario únicamente autorizó que el estudiante de Ciencias Jurídicas y Sociales, cancele una cuota de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00) por cada una de las fases del Examen Técnico Profesional. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar a la coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, remita a este organismo el fundamento legal que autoriza el pago a los examinadores de los Exámenes Técnico Profesional de las fases Pública y Privada. -----

**VIGÉSIMO: Solicitud de protocolo de exámenes públicos de graduación a nivel de grado o actos de juramentación a nivel de postgrado en forma colectiva.**

El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta la necesidad de implementar un protocolo de exámenes públicos de graduación a nivel de grado o actos de juramentación a nivel de postgrado en forma colectiva; esto con el propósito de atender las solicitudes que actualmente son numerosas. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Director del Centro Universitario de Oriente, requiera información referente al protocolo de exámenes públicos de graduación a nivel de grado o actos de juramentación a nivel de postgrado en forma colectiva en otras unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**VIGÉSIMO PRIMERO: Solicitud a coordinadores de carrera para que informen a los estudiantes del equipo disponible en PROMIPYME.**

El Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que en el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- existen equipo de impresión tales como impresoras 3D que están disponibles para el uso de los estudiantes del Centro Universitario de Oriente. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar a los coordinadores de las carreras del Centro Universitario de Oriente, informen a los estudiantes del equipo de impresión 3D disponible en el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME-; con el objetivo de que los estudiantes que tengan las habilidades y estén interesados puedan usar las impresoras 3D y puedan modelar en dicho programa. -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Requerimiento al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano referente al profesor que impartirá el curso de Medicina Interna en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Puerto Barrios, Izabal.** Se tiene a la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



vista el oficio con referencia FII-MyC 057/2023, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, en el cual el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, propone al médico y cirujano Byron Fernando Orellana Higueros, para impartir el curso de Medicina Interna en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Puerto Barrios, Izabal, por una (1) hora/mes. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, autorizó la contratación del profesional según consta en el Punto DÉCIMO, inciso 10.2, subinciso 10.2.2 del Acta 12-2023, de sesión celebrada el catorce de abril de dos mil veintitrés; sin embargo, a la presente fecha este organismo no ha recibido los documentos que se deben acompañar al contrato del personal de nuevo ingreso. Este órgano de dirección como autoridad nominadora del personal docente, **ACUERDA:** **I.** Notificar al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, que no se puede proceder a la contratación del médico y cirujano Byron Fernando Orellana Higueros, en virtud que no presentó los documentos que se deben acompañar al contrato del personal de nuevo ingreso. **II.** Instruir al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, para que de forma inmediata presente la nueva propuesta del profesional que impartirá el curso de Medicina Interna en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Puerto Barrios, Izabal. -----

**Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (17:00 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juarez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veintidós horas (22:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----